

MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 38

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-2200** *Notificación de incoación de expediente. Denuncia 59890 (24)/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de enero de 2015 a herederos de José San José Gómez, herederos de Isidoro Carrascosa Martínez, Lajuel 319 Gestión de Negocios, S.L., y a herederos de Inés Carrera Fernández (Dcia. 24/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia a doña Marta Gómez Baldonado, con DNI 20204779, herederos de doña Inés Carrera Fernández, don Manuel Manteca Mas, con DNI 13478959, herederos de don Isidoro Carrascosa Martínez, doña M<sup>a</sup> Jesús Martínez López, con DNI 13668751, Lajuel 319 Gestión de Negocios, S. L., con NIF B83690529, don Manuel Ángel de Vicente Sisniega, con DNI 13695902, don Ricardo Lastra Roldán, con DNI 13725026, herederos de José San José Gómez, Tilanasa, S. A., con NIF A39076112, y doña Gloria España Igonen Eguren, con DNI 13508472, como propietarios de un solar en la avenida Reina Victoria, número 49, que se encuentra lleno de vegetación, zarzas, plumeros e insalubre.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza del solar, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a doña Marta Gómez Baldonado, con DNI 20204779, herederos de doña Inés Carrera Fernández, don Manuel Manteca Mas, con DNI 13478959, herederos de don Isidoro Carrascosa Martínez, doña M<sup>a</sup> Jesús Martínez López, con DNI 13668751, Lajuel 319 Gestión de Negocios, S. L., con NIF B83690529, don Manuel Ángel de Vicente Sisniega, con DNI 13695902, don Ricardo Lastra Roldán, con DNI 13725026, herederos de don José San José Gómez, Tilanasa, S. A., con NIF A39076112, y doña Gloria España Igonen Eguren con DNI 13508472, como propietarios de un solar en la avenida Reina Victoria, número 49, que se encuentra lleno de vegetación, zarzas, plumeros e insalubre.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/2200

CVE-2015-2200